

ES COPIA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
INFORMACIÓN GENERAL DE SERVICIOS - SALTA
CONTRATO N° 3892
FECHA DE FIRMADO 09 NOV 2015

GOBERNACION
FOLIO
2
D.P.D.O. NUMERACION

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta
DECRETO N° 3892

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Salta representado en este acto por el Señor Secretario de Obras Públicas ING. SERGIO ALBERTO ZORPUDES D.N.I. N° 17.354.373, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, sito en Avda. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y por la otra la LIC. JULIA ELENA VALENCIA DONAT DE ESTABILLO D.N.I. N° 22.637.109, con domicilio en Calle Sarmiento N° 1079 - Villa San Lorenzo, en adelante "LA CONTRATADA", conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" contrata los servicios de "LA CONTRATADA" para que realice tareas de apoyo en materia de relaciones institucionales relacionadas con las contrataciones encaradas por la Secretaria de Obras Publicas, por el periodo comprendido entre el 1 de Diciembre de 2015 hasta el 30 de Noviembre de 2016.

SEGUNDA: "LA CONTRATADA" se obliga a cumplir fielmente, con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de los servicios que le son contratados. Asimismo se compromete a guardar estricta reserva de los trabajos a realizar o de los que tuviera conocimiento en razón de su tarea.

TERCERA: "LA CONTRATADA" percibirá mensualmente en carácter de honorarios la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

CUARTA: "LA CONTRATADA" no podrá comunicar a persona alguna la información que haya tenido en conocimiento con motivo de los servicios emanados del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que "LA PROVINCIA" lo hubiere autorizado para hacerlo.

QUINTA: Quedan a cargo de "LA CONTRATADA" los gastos de sellado que le correspondan por la celebración y formalización del presente acuerdo según lo

ES COPIA

FOLIO
3
DEPO. NUMERACION

Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 3892

dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva, no pudiendo desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni ejercer en el ámbito de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de la docencia (Decreto N° 14/91), ni realizar actividades que por su naturaleza a juicio de "LA PROVINCIA", sean incompatibles con los servicios que presta.

SEXTA: "LA PROVINCIA" podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación fehaciente sin necesidad de notificación previa judicial o extrajudicial, si el rendimiento y/o necesidades de servicio o circunstancias de oportunidad, mérito o conveniencia así lo indicaren. En ningún caso "LA CONTRATADA", tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

SEPTIMA: "LA CONTRATADA" podrá también rescindir el presente contrato, debiendo realizar comunicación fehaciente a "LA PROVINCIA", con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos. Si faltare tal notificación, esta se reserva el derecho de no abonar los montos del mes que deje prestar el servicio objeto del contrato.

OCTAVA: El presente contrato se regirá por las normas del Artículo 1623 y concordantes del Código Civil, y no da derecho a "LA CONTRATADA" a reclamar beneficios ni indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, por no existir relación de dependencia con el Estado Provincial ni adquirir por el presente el status de empleado público.

NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio en los consignados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta.-

En prueba de conformidad las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a los 6 del mes de Noviembre del 2015.

Julia Elena
DNI 22637109